

Bogotá, 26/9/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350560221**

Fecha: 26/9/2025

Señores

Secretaría de Transito y Transporte de Popayan

secretariatransito@popayan.gov.co

Asunto: Traslado por competencia al radicado N° 20255340529812 del 7/05/2025.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual el señor Jeisson Bastidas Lozano, informa lo siguiente: "(...) *Respetados funcionarios respetuosamente me permito presentar formalmente esta queja contra la Secretaría de Tránsito de Popayán, por la omisión en el deber legal de responder dos derechos de petición presentados los días 28 de enero y 10 de abril de 2025, relacionado con solicitud de descarga de un comparendo No. 19001000000041242722 teniendo en cuenta el fallo de exoneración, Resolución No. 20241500130214 20 de diciembre 2024 y auto corrige del comparendo con número D19001000000041242722, de la plataforma Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT), es de anotar que, me he acercado en varias oportunidades a las oficinas de la Secretaría de Transito Popayán y no han dado una solución oportuna.*

A la fecha de presentación de esta queja, han transcurrido más de 15 días hábiles, de 02 derechos de petición instauradas en la Secretaria de Transito de Popayán, con números de radicados 20251150038172 y 20251500175722, incumpliendo el plazo máximo establecido por el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, sin que se haya recibido respuesta o notificación oportuna, por parte de dicha Secretaría. Esta omisión constituye una vulneración del derecho fundamental de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política y configura un posible incumplimiento disciplinario por parte de los funcionarios responsables.

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente:

- 1. Que se adelante la respectiva investigación disciplinaria contra el o los funcionarios que resulten responsables de esta omisión.*
 - 2. Que se oficie a la Secretaría de Tránsito de Popayán para que proceda con la respuesta de manera inmediata y el descargue del comparendo antes mencionado de la página de Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT)*
- Adjunto copia del derecho de petición radicado y prueba del radicado.*

Página | 1

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional. (...)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte⁶¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011⁶².

Atentamente,



SuperTransporte Coordinación GIT
Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta comprimida

Proyectó: Alexandra Bernal Ruiz

C:\Users\septiembre\Lenovo\Traslado por competencia del Radicado docx

⁶¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

⁶² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.